



INSTITUTO NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO A- 99
HH. DOMINICAS
Incorporado a la Enseñanza Oficial

CIUDAD DE LA PAZ 1839
1428 BUENOS AIRES
TEL. 4784-6788 FAX 4780-3180

CONTRATO EDUCATIVO: CONDICIONES DE ARANCELAMIENTO 2024

Entre el/la Sr./Sra en carácter de padre/madre/tutor del/de la alumno/a.....con DNI Nº..... domicilio electrónico (correo) y domicilio real en..... por una parte y el “Instituto Nuestra Señora del Rosario” (DGEGP A-99) perteneciente a la “Congregación de las Hermanas Dominicas de Santa Catalina de Siena” en adelante la “Institución”, representado en este acto por Laura Sabrina Bolajuzón, en su carácter de Representante Legal, con domicilio electrónico direccionggeneral@insr.edu.ar y domicilio real en Ciudad de la Paz 1839 – CABA, se conviene en celebrar el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Educativos, y en cumplimiento de la Resolución Nº 678/99 de la secretaría de Comercio Interior, conforme las cláusulas que se detallan a continuación:

1. La Institución ofrece a sus alumnos la enseñanza curricular la cual es representada bajo el rubro “Enseñanza Programática”: el mismo se establece en concordancia con la Disposición **DI-2023-251-DGEGP la cual define los topes de las Bandas Arancelarias por cada nivel según porcentaje de aporte estatal**. El monto establecido por las nuevas bandas arancelarias, no afectará la matrícula para el Ciclo Lectivo 2024, la que en ningún caso superará el monto de dos aranceles al valor de la cuota vigente (arancel programático + arancel extraprogramático).
2. El Instituto se encuentra subvencionado en un 80% para el pago de gran parte de los sueldos del personal docente de la Planta Funcional, no de su totalidad. Tampoco se recibe aporte gubernamental para los siguientes rubros: pago de los sueldos de docentes extraprogramáticos, pago de extensiones horarias, algunos cargos de maestras de apoyo/auxiliares, pago de ciertas suplencias, honorarios de profesionales, sueldos del personal administrativo y de maestranza con las cargas sociales correspondientes. Tampoco se encuentra subvencionado lo referido a la construcción, mantenimiento y mejoras del edificio, equipamiento, compra de muebles y útiles, pago de servicios públicos, etc.
3. Las cuotas de aranceles son indivisibles, es decir, son independientes de la cantidad de días de asistencia que se registre de cada alumno en el mes en cuestión, sea por causas particulares o propias del calendario escolar y/o caso fortuito o fuerza mayor, ya que los aranceles se establecen considerando toda la enseñanza a impartir en el año 2024, siendo la obligación de pago única aun cuando pueda ser cancelada en cuotas mensuales. Por lo anteriormente expuesto el Instituto percibirá un arancel anual por el servicio educativo dividido en 10 cuotas mensuales y consecutivas de **MARZO A DICIEMBRE**, según se detalla a continuación:

CURSO	Enseñanza Programática (1)	Enseñanza Extrap. (2)	Emergencia Médica	Seguro	1/10 Equipamiento (3)	Total Cuota
Sala de 2 Años JS	\$33.274	\$13.309,6	\$650	\$380	\$4658,36	\$52.271,96
Sala de 2 y 3 Años JC	\$49.911	\$19.964,4	\$650	\$380	\$6.987,54	\$77.892,94
Sala de 4 y 5 Años	\$49.911	\$39.928,8	\$650	\$380	\$8.983,98	\$99.853,78
Primaria	\$49.911	\$39.928,8	\$650	\$380	\$8.983,98	\$99.853,78
Secundaria 1° a 2° Año	\$48.989,20	\$29.393,52	\$650	\$380	\$7.838,27	\$87.250,99
Secundaria 3° a 5° año	\$48.989,20	\$39.19,36	\$650	\$380	\$8.818,06	\$98.028,62

Notas:

(1) Enseñanza Programática.

(2) Enseñanza Extra programática.

- Un módulo de “Gabinete Psicopedagógico” y un módulo de “Catequesis” para las Salas de 2 JS y 2 JC, 3, 4 y 5 JC. Dos módulos de “Inglés” para Salas de 4 y 5 JC.
- Un módulo de “Gabinete Psicopedagógico”, un módulo de “Orientación y Apoyo a las trayectorias escolares”, un módulo de “Catequesis”, y uno de “Informática” de 1º a 7º grado.
- Dos módulos de “Informática” y uno de “Inglés” para 1º y 2º Año del Nivel Secundario.
- Dos módulos de “Expresión Artística” y uno de “Tutoría” para el 3º año del Nivel Secundario.



INSTITUTO NUESTRA SENORA DEL ROSARIO A- 99
HH. DOMINICAS
Incorporado a la Enseñanza Oficial

CIUDAD DE LA PAZ 1839
1428 BUENOS AIRES
TEL. 4784-6788 FAX 4780-3180

- Dos módulos de “Orientación Vocacional” y uno de “Tutoría” para el 4º año del Nivel Secundario.
- Dos módulos de “Oratoria y Debate” y uno de “Tutoría” para el 5º año del Nivel Secundario.
- Un módulo de Inglés Modalizado de 3º a 5º año del Nivel Secundario (Bachiller Cs.Sociales y Humanidades: “Social and Human Sciences”, Bachiller Ec. y Adm: Economy and business)

(3) Cuota de Equipamiento y Mantenimiento según lo previsto en el Art. 9 del Decreto 2542/91.

4. Los valores de la Matrícula 2024 son los siguientes:

Curso	Matrícula 2024
Sala de 2 Años JS	\$55.000
Sala de 2 y 3 Años JC	\$78.000
Sala de 4 y 5 Años	\$98.000
Primaria	\$109.800
Secundaria 1º a 2º Año	\$100.800
Secundaria 3º a 5º año	\$109.800

El reintegro en caso de arrepentimiento se efectuará **hasta el día 05 de enero de 2024 inclusive**. Los responsables parentales deberán informar la decisión por correo electrónico al nivel correspondiente: Nivel Inicial (direccioninicial@insr.edu.ar) Nivel Primario (direccionprimaria@insr.edu.ar), Nivel Secundario (rectoria@insr.edu.ar) . Luego de dicha fecha, el importe no será reintegrado ni transferido a otra persona.

5. Las cuotas del servicio educativo deberán ser abonadas por débito automático, las distintas alternativas que brinda SIRO de banco Roela (Pago Mis Cuentas, Red Link, Siro Online, Pago Fácil, Rapipago, Mercado pago) y cualquier otro medio que el Instituto incorpore y notifique a las Familias. El importe acreditado siempre será imputado a la cuota que registre mayor mora. Se sugiere conservar las constancias de pago al menos 12 meses.
6. Las cuotas mensuales por el Servicio Educativo tienen tres vencimientos: 7,14 y 21 (o el primer día hábil siguiente). En caso de atraso en el pago de las cuotas se aplicarán recargos por mora y gastos administrativos equivalentes al 8% mensual.
7. De acuerdo a la Ley N° 400/2000 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, referida a la morosidad en el pago de aranceles en los Establecimientos Educativos Privados incorporados a la enseñanza oficial, el Instituto podrá solicitar al organismo correspondiente la transferencia del alumno a un establecimiento estatal a quienes adeuden tres (3) o más cuotas escolares consecutivas.
8. Para los alumnos del Nivel Secundario que alcancen el límite de inasistencias estipulado en el Régimen de Convivencia se establece un cargo por reincorporación equivalente al 25% del valor de la Matrícula vigente.
9. En los Niveles Inicial y Primario se cobrarán dos contribuciones por fotocopias y materiales didácticos al año como así también una cuota mensual por servicio de comedor para aquellos alumnos que almuercen en el Instituto con viandas suministradas desde sus hogares. Los valores de tales conceptos serán informados al inicio del ciclo lectivo 2024 y podrán presentar actualizaciones las cuales serán previamente informadas.
10. Los valores consignados en el presente contrato son los vigentes a la fecha y los mismos podrán ser modificados en virtud de lo normado por el **Decreto P.E.N. 2417/93** y/o por lo que pudiesen disponer las Autoridades Competentes.
11. Los responsables parentales son quienes dispondrán sobre el traslado de sus hijos desde y hasta sus domicilios, en la forma que estimen conveniente, sin responsabilidad alguna por parte del Instituto, que no presta dicho servicio ni tiene relación alguna con ningún servicio de transporte.



INSTITUTO NUESTRA SENORA DEL ROSARIO A- 99
HH. DOMINICAS
Incorporado a la Enseñanza Oficial

CIUDAD DE LA PAZ 1839
1428 BUENOS AIRES
TEL. 4784-6788 FAX 4780-3180

12. El Instituto cuenta con una página web propia y utiliza distintas redes sociales y plataformas donde publica, a efectos de difundir con fines didácticos, pedagógicos y culturales la tarea realizada para conocimiento de toda la Comunidad. En dicho marco quien acuerde con la Institución Educativa el presente Contrato, también acuerda que pueda ser publicada en fotos y videos la imagen del menor por quien se celebra el presente contrato. Caso contrario, deberá notificarlo por correo electrónico a: direccionggeneral@insr.edu.ar
13. Los responsables parentales, como primeros educadores, comprometen su adhesión con el Proyecto Educativo de la Institución, los Acuerdos de Convivencia y las pautas de organización interna propias de cada uno de los niveles. Así mismo se comprometen a participar de todas las convocatorias a las que cite el Instituto en beneficio de la formación de su hijo/a y/o realización de los lineamientos pedagógicos y pastorales que animan la realidad educativa, como un medio de participación, comunión y compromiso con la propuesta pedagógica del Instituto.
14. El presente será debidamente suscripto por los responsables parentales (madre, padre, tutor) y deberá ser presentado en formato impreso antes del 01/03/2024 (estará a cargo de la recepción del mismo cada maestra de grado/sala/ preceptor/a, según corresponda el nivel educativo).

Lic. Laura Bolajuzón
Directora General

Fecha: _____

NOMBRE Y APELLIDO ALUMNO/A _____ DNI: _____

SALA/GRADO/CURSO **AÑO 2024** _____

Firma Responsable parental 1

Aclaración

DNI

Firma Responsable parental 2

Aclaración

DNI